



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0304**-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, **17 JUN 2021**

VISTOS:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 341-2020/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 05.11.2020; RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0371-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 12.11.2020, CONTRATO N° 06-2021-GRP-DRTyCP de fecha 25.06.2021, INFORME N° 039-2021/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 14.01.2021, INFORME N° 095-2021/GRP-440010-440016 de fecha 11.06.2021 y otros relacionados a la Designación del Comité de Entrega de Terreno del servicio.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral sostenible de la región, teniendo en las Direcciones Regionales, las entidades competentes para él logra de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de Transportes, Servicio de Transporte Terrestre, Seguridad Vial y Comunicaciones teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de Infraestructura Vial, Transportes – Seguridad Vial Comunicaciones de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, la Ley N° 30225 de Contratación del Estado modificada con el Decreto Supremo N° 1341 y reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EEF y sus modificatorias, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicio u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos.

Que, mediante Memorando N 389-2020/GRP-440000-440010-440013 de fecha 26 de octubre del 2020, la Oficina de Administración de la DRTYCP solicita a la Oficina de Planificación y presupuesto la correspondiente Certificación Presupuestal por el importe de S/. 96,031.94 (Noventa y Seis Mil Treinta y Uno con 94/100 soles).

Que, mediante Memorando N 310-2020/GRP-440000-440010-440012 de fecha 27 de octubre del 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la correspondiente certificación presupuestal por el monto de S/. 96,031.94 (Noventa y Seis Mil Treinta y Uno con 94/100 soles), por la Fuente de Financiamiento 2-09 Meta 0029-ESPEC.GASTO 2.3.2.7.11.99.

Que, mediante Informe N° 104-2020/GRP-440010-440016, de fecha 02 de noviembre del 2020, la Dirección de Comunicaciones confirma la Conformidad de los Términos de Referencia para el servicio **“Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en Baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Año 2020 en las Localidades de Sicchez, distrito de Sicchez, provincia de Ayabaca, localidad de Sapillica, distrito de Sapillica, provincia de**





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 03042021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 17 JUN 2021

Ayabaca – Departamento de Piura – Año 2020”, hasta por un monto de S/. 96,031.94 (Noventa y Seis Mil Treinta y Uno con 94/100 soles), con un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendarios, bajo el marco Legal de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria D.S N° 377-2019-EF, reglamento de la Ley N° 30225.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 341-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR** de fecha 05.11.2020; resuelve en su artículo primero: “(...) **APROBAR**, los términos de referencia para la contratación del servicio de **“Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en Baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Año 2020 en las Localidades de Sicchez, distrito de Sicchez, provincia de Ayabaca, localidad de Sapillica, distrito de Sapillica, provincia de Ayabaca – Departamento de Piura – Año 2020”**”.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0371-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR** de fecha 12.11.2020 resuelve en su artículo primero: “(...) **INCLUIR**, en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020, con fuente de financiamiento: 2-09 Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/. 96,031.94 (Noventa y Seis Mil Treinta y Uno con 94/100 soles)

Cuadro N° 01

N°	RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL	SERVICIO	LOCALIDADES	PLAZO CONTRATO	MONTO SOLES
01	RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 341-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 05.11.2020	“Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en Baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Año 2020 en las Localidades de Sicchez, distrito de Sicchez, provincia de Ayabaca, localidad de Sapillica, distrito de Sapillica, provincia de Ayabaca – Departamento de Piura – Año 2020”	Sicchez Sapillica	20	96,031.94
TOTAL					96,031.94

Que, con fecha 25 de mayo del 2021 suscriben ambas partes **CONSORCIO SICCHEZ** (ANGEL JAVIER PACHECO ESPINOZA con RUC N° 10034905881, con un porcentaje de participación de 90% y ARTURO CUEVA VACA, con RUC N° 10028850668, con un porcentaje de participación de 10%) y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones el **CONTRATO N° 06-2021-GRP-DRTyCP** para la ejecución del servicio de **“Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en Baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Año 2020 en las Localidades de Sicchez, distrito de Sicchez, provincia de Ayabaca, localidad de Sapillica, distrito de Sapillica, provincia de Ayabaca – Departamento de Piura – Año 2020”**, por un plazo de ejecución de 20 días.

Que con **INFORME N° 039-2021/GRP-440010-440013-440013.03** de fecha 14.01.2021, ETASA comunica a la Oficina de Administración el reemplazo en la realización de funciones como miembro del comité para la recepción de Actas de Entrega y Recepción de terrenos en materia de telecomunicaciones.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0304-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 17 JUN 2021

Que, mediante Informe N° 095-2021/GRP-440010-440016 de fecha 11 de junio del 2021, el Director de Comunicaciones alcanza la propuesta de los miembros que conformarían, el Comité Especial de Entrega del servicio citado en el párrafo anterior, según el siguiente detalle:

Miembros Titulares	Cargo
ING. FRANK PASTOR SALDARRIAGA CIP N° 212390	Presidente
CPC FRANCISCO JARA BERRU N° 07-2212	Primer Miembro
BACH JOSE LUIS VALLADOLID RAMOS	Segundo Miembro
Miembros Suplentes	
ING. CARLOS ALBERTO CARDENAS CRUZ CIP N° 106876	Presidente
LIC. ADM VICTOR HUGO VILELA VARGAS CLAD N° 2137	Primer Miembro
ING. JORGE LUIS JIMENEZ SANDOVAL CIP 105615	Segundo Miembro

Que, con proveído de fecha 11 de junio del 2021 el Director Regional aprueba la propuesta remitida con Informe N° 095-2021/GRP-440010-440016 de fecha 11 de junio del 2021, dando continuidad al trámite.

Estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2020-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de febrero del 2020 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los miembros que conforman el Comité Especial de Entrega del servicio de: **“Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Via Satélite y Transmisión de TV en Baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Año 2020 en las Localidades de Sicchez, distrito de Sicchez, provincia de Ayabaca, localidad de Sapillica, distrito de Sapillica, provincia de Ayabaca – Departamento de Piura – Año 2020”**, el mismo que estará integrado por los siguiente miembros:

Miembros Titulares	Cargo
ING. FRANK PASTOR SALDARRIAGA CIP N° 212390	Presidente
CPC FRANCISCO JARA BERRU N° 07-2212	Primer Miembro
BACH JOSE LUIS VALLADOLID RAMOS	Segundo Miembro
Miembros Suplentes	
ING. CARLOS ALBERTO CARDENAS CRUZ CIP N° 106876	Presidente
LIC. ADM VICTOR HUGO VILELA VARGAS CLAD N° 2137	Primer Miembro
ING. JORGE LUIS JIMENEZ SANDOVAL CIP 105615	Segundo Miembro





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0304-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 17 JUN 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité Especial de Entrega del Servicio designado en el artículo primero de la presente Resolución, a la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y al proveedor **CONSORCIO SICCHEZ** con domicilio en Asentamiento Humano Sr. De Los Milagros Mz E Lote 1- Distrito de castilla – provincia de Piura – Departamento de Piura

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtpc.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA
Ing. Luis Fernando Vega Palacio
DIRECTOR REGIONAL

